

**ACTA**  
**11° SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

Convocada por : Superintendencia de Pensiones  
Modalidad : Híbrida (Presencial [Auditorio SP] y Zoom)  
Fecha : 09/04/2026  
Hora : 10:00 - 12:00 horas

| TABLA |                                                                                                                                |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.    | Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior (5 de marzo)                                                               |
| 2.    | Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC). Expone: Vicente Martínez, Jefe División de Control de Instituciones de la SP |
| 3.    | Puntos relevantes del Reglamento del COSOC SP. Expone: Hugo Cabrera, Secretario Ejecutivo COSOC SP                             |
| 4.    | Otros temas de funcionamiento del Consejo                                                                                      |
| 5.    | Temas de interés de consejeros y consejeras                                                                                    |

| CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTE PARTICIPANTES |                 |                                                                        |
|--------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| N°                                               | Nombre          | Organización que representa                                            |
| 1                                                | Yasmir Fariña   | ANACPEN                                                                |
| 2                                                | Erika Fernández | Asociación de AFP (AAFP)                                               |
| 3                                                | Ann Clark       | Asociación Gremial de Asesores Previsionales (AGAP)                    |
| 4                                                | Felipe Casale   | Asociación de Aseguradores de Chile A.G.                               |
| 5                                                | Cristina Tapia  | ANACPEN                                                                |
| 6                                                | Patricio Molina | Corporación Alianza para la Innovación y el Desarrollo Rural (CALIDER) |
| 7                                                | Cristian Mora   | Sindicato Nacional de Trabajadores de FEPASA                           |

| CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTE QUE SE EXCUSAN |                 |                                                                        |
|---------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| N°                                                | Nombre          | Organización que representa                                            |
| 1                                                 | James Murray    | Asociación de Aseguradores de Chile A.G.                               |
| 2                                                 | Patricia Farrán | Corporación Alianza para la Innovación y el Desarrollo Rural (CALIDER) |
| 3                                                 | Juan Riquelme   | Central Unitaria de Trabajadores (CUT)                                 |
| 4                                                 | Claudio Astorga | Sindicato Nacional de Trabajadores de FEPASA                           |
| 5                                                 | Sergio Castro   | Central Unitaria de Trabajadores (CUT)                                 |

| OTROS/AS PARTICIPANTES |                           |                                                    |
|------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|
| N°                     | Nombre                    | Cargo/Organización que representa                  |
| 1                      | Vicente Martínez          | Jefe División de Control de Instituciones de la SP |
| 2                      | Consuelo Sáenz-Villarreal | Jefa de Gabinete SP                                |
| 3                      | Hugo Cabrera              | Secretario Ejecutivo COSOC SP                      |
| 4                      | Mónica Contreras          | Secretaria (s) de Actas COSOC SP                   |
| 5                      | Jaime Jammet              | Sindicato Nacional de Trabajadores de FEPASA       |

## SE EXPONE

### 1. Inicio y bienvenida

La sesión comienza con el saludo del Secretario Ejecutivo del COSOC SP, Hugo Cabrera. Se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior y se recogen las firmas correspondientes. Se consignan las excusas de los consejeros y consejeras que no asisten y se presenta la tabla.

La presidenta subrogante da la bienvenida a los representantes de la Superintendencia de Pensiones y valora la contribución mensual de la institución en materia de formación y documentación para el COSOC. Expresa el interés de ANACPEN y del propio Consejo por conocer los lineamientos del nuevo Superintendente y el rol de la Superintendencia en la educación previsional de dirigentes y trabajadores/as.

El Secretario Ejecutivo informa que, con fecha 26 de marzo de 2026, asumió el cargo de Superintendente de Pensiones Joaquín Cortez Huerta, en sucesión de Osvaldo Macías Muñoz. Se ofrece una reseña de su formación académica y trayectoria profesional.

### 2. Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC)

Vicente Martínez, jefe de la División de Control de Instituciones de la SP, expone el funcionamiento del modelo de cobranza previsional anterior a la Reforma de Pensiones y los cambios que introduce el nuevo Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC), creado por la Ley N° 21.735 de 2025 (reforma previsional).

El profesional explica que en el esquema previo los empleadores tenían la obligación legal de pagar cotizaciones al mes siguiente del devengamiento de las remuneraciones. Ante el incumplimiento, era cada AFP por separado la que debía constituir la deuda previsional e iniciar acciones de cobranza prejudicial, con un plazo máximo de 180 días antes de demandar judicialmente. Este modelo presentaba debilidades relevantes: el apremio que puede ejercer una entidad privada era insuficiente para lograr una rápida regularización; la obligación legal era tratada en la práctica como una cobranza entre privados; y la multiplicidad de demandas por empleador, una por cada AFP, generaba una carga judicial enorme, que alcanzó cerca de 1.800.000 juicios activos. A ello se sumó la dificultad de notificación a través de auxiliares judiciales, la escasez de datos de contacto de empleadores, la imposibilidad legal de establecer planes de pago o facilidades de regularización, y el crecimiento exponencial de los intereses, recargos y reajustes, que vuelve la deuda impagable en plazos muy acotados.

Frente a estas debilidades, el SUCC establece un sistema centralizado para la gestión unificada de la cobranza previsional, tanto prejudicial como judicial. Su financiamiento recae sobre las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) y el Instituto de Previsión Social (IPS), y su administración será licitada periódicamente por las entidades responsables. La cobranza prejudicial queda a cargo de la Tesorería General de la República (TGR). En la etapa judicial, las entidades responsables deberán demandar en conjunto en un mismo juicio a través del SUCC, representadas por un mandatario común. La Superintendencia de Pensiones, por su parte, establecerá las condiciones mínimas de las bases de licitación del sistema y regulará los requisitos a que este se sujetará. La Tesorería queda así legalmente habilitada para acceder a la información del sistema único, cobrar cotizaciones previsionales y abonarlas en las cuentas previsionales respectivas.

Respecto de los plazos de implementación, el expositor indica que, en marzo de 2025, con la publicación de la Ley, entró en vigor la norma que establece que los gastos de cobranza extrajudicial son siempre de cargo de las AFP. En septiembre de 2025 comenzó a regir la nueva metodología de cálculo de reajustes e intereses, que desacelera el crecimiento de las deudas y facilita la regularización por parte de los empleadores morosos. En junio de 2026, entrará a operar el SUCC para las deudas no pagadas declaradas,

la cobranza prejudicial a cargo de la TGR y la cobranza judicial del IPS. Finalmente, en febrero de 2027 registrará el SUCC para la cobranza judicial de las AFP.

En cuanto a los aspectos operacionales del nuevo modelo, se detallan materias como la verificación del término de la relación laboral, el plazo de cobranza prejudicial, que se amplía de 180 a 240 días, y el hecho que, en la cobranza judicial unificada, si un empleador adeuda cotizaciones a trabajadores de distintas AFP, estas deberán demandar conjuntamente en un mismo juicio mediante un mandatario común. La notificación de demandas podrá realizarse por correo electrónico si el empleador lo autorizó previamente. Las recuperaciones parciales se distribuirán proporcionalmente entre los/as trabajadores/as afectados/as, priorizando lo que más les convenga, según lo determinen los tribunales. La entidad de cobranza podrá consultar bases de datos públicas para validar si una deuda es exigible antes de iniciar el cobro. Y, cuando una Administradora desestime fundadamente la presentación de una demanda, la persona trabajadora dispondrá de cinco años para demandar por su cuenta, contados desde la notificación de esa decisión.

Durante el bloque de preguntas, los consejeros y consejeras plantean diversas consultas. Sobre la retroactividad de los gastos de cobranza, se confirma que las AFP y el IPS asumen esos gastos respecto del stock existente a marzo de 2025. Sobre estadísticas de deuda previsional, se informa que existe un informe anual público en el sitio de la Superintendencia, con desagregación por sector (público y privado); las deudas del sector público se concentran principalmente en municipios y corporaciones municipales. Finalmente, se confirma que los empleadores morosos pierden acceso a ciertos beneficios estatales y a la posibilidad de contratar con el Estado hasta regularizar su situación.

### **3. Puntos relevantes del Reglamento del COSOC SP**

El Secretario Ejecutivo del COSOC expone los aspectos centrales del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia (Res. ex. N° 1171, 2024), en el marco de la Ley N° 20.500 y demás normativas. Se precisa que la presentación tiene carácter referencial y que para una lectura exacta de las disposiciones debe consultarse el texto íntegro del Reglamento, disponible en el sitio web de la Superintendencia.

Se subraya que el COSOC SP es un órgano colegiado, electo democráticamente, de carácter consultivo, deliberativo, no vinculante y autónomo en sus decisiones. Tiene por objeto generar espacios formales de información, diálogo y deliberación que busquen incidir en los procesos de toma de decisiones de la Superintendencia, y emitir opiniones sobre las materias que se sometan a su consulta, sin que estas sean vinculantes para el Servicio.

En materia de composición, el Consejo cuenta con entre 7 y 15 representantes -actualmente 9-, elegidos democráticamente entre organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a ocho categorías definidas en el Reglamento. Este además establece que ningún género puede superar el 60% de los integrantes titulares, y contempla criterios de distribución para garantizar esta paridad en los procesos electorales.

La Secretaría Ejecutiva recae en el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y Género de la Superintendencia, con funciones de citar al Consejo, actuar como ministro/a de fe, publicar las actas y asegurar el funcionamiento del órgano.

En cuanto al funcionamiento, el Consejo sesiona ordinariamente al menos cinco veces al año; en 2026 se acordó hacerlo el primer jueves de cada mes, con excepción de febrero. Las sesiones son públicas, salvo acuerdo fundado que las declare privadas. Para sesionar se requiere la presencia de al menos 2/3 de los integrantes -actualmente seis personas-, y las decisiones se toman con 2/3 de los consejeros y consejeras presentes. Las actas deben ser publicadas en el sitio web de la Superintendencia. Se aclara, además, que el Consejo puede manifestar proactivamente opiniones a la Superintendencia, incluso sin ser consultado, mediante comunicación escrita canalizada a través de la Secretaría Ejecutiva.

En el bloque de consultas, los consejeros y consejeras plantean preguntas sobre la aplicación práctica de la restricción de género del 60%, el procedimiento para presentar manifestaciones escritas -que deben ser colectivas y formalizarse por escrito- y la conveniencia de avisar a la Secretaría con anticipación cuando se planee invitar a personas externas a las sesiones. Se recuerda, finalmente, que el período del actual Consejo vence en noviembre de 2026 y que habrá un proceso electoral para la constitución del siguiente período.

#### **4. Otros temas de funcionamiento del Consejo**

El Secretario Ejecutivo informa sobre la renuncia voluntaria del consejero suplente Felipe Gormaz (AGAP), y señala que se espera que la organización designe su sucesor/a en la primera quincena de abril de 2026.

Se propone y discute una lista de posibles temas para próximas sesiones. Se destaca la conveniencia de mantener un listado actualizado de materias que permita ofrecer alternativas a la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia cuando un tema propuesto no esté en condiciones óptimas de ser tratado, agilizando así la conformación de agendas. Los temas sugeridos son: Seguro de Cesantía; cálculo de la Compensación por Expectativa de Vida (CEV); impacto de los beneficios de la reforma previsional sobre otros beneficios, como la eliminación del descuento del 7% en salud; fondos generacionales (tema diferido).

Las consejeras de ANACPEN manifiestan confusión ante la falta de entrega de certificados de PAFE por parte de algunas AFP, y solicitan que el cálculo de la PAFE sea incorporado como tema en próximas sesiones, para esclarecer los parámetros que se están empleando y por qué en algunos casos ha disminuido el monto de la PGU. Además, se expresa preocupación por las pérdidas significativas registradas en los fondos de pensiones en el contexto de la volatilidad e incertidumbre económica mundial. Se señala que mensualidades consecutivas de rentabilidad negativa pueden reducir sustancialmente las pensiones en modalidad de retiro programado y que el sistema de premios y castigos en el cálculo de pensiones agravaría la situación. Se recuerda la propuesta gremial previa de postergar los recálculos ante caídas catastróficas de mercado.

La consejera Ann Clark alerta sobre el efecto de la eliminación de la oferta externa en los remates de rentas vitalicias, observando que las compañías de seguros han dejado de presentarse y que falta información estadística que permita cuantificar el impacto en los montos de pensiones. Adicionalmente, informa sobre un fallo reciente de la Corte Suprema que reconoce a las personas divorciadas derechos equivalentes a los de las anuladas en materia previsional. Se plantea la necesidad de una intervención de la Superintendencia para establecer un criterio general que evite que cada caso deba resolverse individualmente mediante demanda judicial.

#### **5. Temas de interés de consejeros y consejeras**

Consejeros y consejeras valoran la accesibilidad que mantuvo el Superintendente saliente Osvaldo Macías con las organizaciones y expresan el deseo de que el nuevo Superintendente, Joaquín Cortez, mantenga una disposición similar. Se acuerda tras votación invitarlo formalmente a participar en una próxima sesión del COSOC.

Se confirma tentativamente la sesión ordinaria para el 7 de mayo de 2026. Se debate la posibilidad de reservar esa fecha para revisar la propuesta de Cuenta Pública institucional, o bien de postularla una o dos semanas según los plazos que entregue la Secretaría General de Gobierno. Se considera también la opción de realizar dos sesiones en mayo para acomodar los temas pendientes. Se acuerda que la Secretaría Ejecutiva propondrá al Consejo y a la Presidencia la o las fechas definitivas para su definición.

#### ACUERDOS

1. Se acuerda invitar formalmente al nuevo Superintendente de Pensiones, Joaquín Cortéz, a participar en una próxima sesión del COSOC SP.
2. Se acuerda evaluar como temas a abordar en las próximas sesiones: el cálculo de la PAFE y sus efectos sobre la PGU, el impacto del escenario económico coyuntural en la modalidad de retiro programado y eventuales medidas remediales, el sistema de premios y castigos, el efecto de la eliminación de la oferta externa en los remates de rentas vitalicias, el fallo reciente de la Corte Suprema que reconoce a las mujeres divorciadas derechos equivalentes a los de las mujeres anuladas en materia previsional.
3. Se deja constancia de la renuncia del consejero suplente Felipe Gormaz (AGAP) y se espera que la organización designe su sucesor/a en la primera quincena de abril.
4. Se fija tentativamente la próxima sesión ordinaria para el 7 de mayo de 2026, sujeta a confirmación según plazos de la Cuenta Pública. Se deja abierta la posibilidad de una sesión extraordinaria si los plazos gubernamentales lo requieren.

#### PRÓXIMA SESIÓN

7 de mayo de 2026 (sujeta a confirmación)

#### Firmas Consejeros/as

|   |                                                                                         |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | Yasmir Fariña, ANACPEN                                                                  |  |
| 2 | Erika Fernández, Asociación de AFP (AAFP)                                               |  |
| 3 | Ann Clark, Asociación Gremial de Asesores Previsionales (AGAP)                          |  |
| 4 | Cristina Tapia, ANACPEN                                                                 |  |
| 5 | Felipe Casale, Asociación de Aseguradores de Chile A.G.                                 |  |
| 6 | Patricio Molina, Corporación Alianza para la Innovación y el Desarrollo Rural (CALIDER) |  |

|   |                                                                                               |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 7 | Cristian Mora, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacífico S.A. |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|



**Hugo Cabrera**

Encargado de Participación Ciudadana y Género  
Secretario Ejecutivo - Consejo de la Sociedad Civil  
Superintendencia de Pensiones

**Mónica Contreras**

Secretaria (s) de Actas - Consejo de la Sociedad Civil  
Superintendencia de Pensiones